



RAD. No. 4-2018-00328

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que se ha presentado liquidación del crédito adicional por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago; Así mismo, le informo con el presente que aún no se ha señalado las agencias en derecho Adicionales, para luego liquidar las Costas Adicionales en este asunto.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 11 de mayo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, once (11) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante en la liquidación del crédito adicional presentado, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Ahora bien, de conformidad con el Art.365 y S.S. Ibídem del CGP, así mismo, con el literal (b), numeral 4° del artículo 5°, "Procesos Ejecutivos", del ACUERDO No. PSAA 16-10554 de Agosto 5 del 2016 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho", se procederá a fijar las agencias en derecho adicionales al interior de esta contención teniendo como base la liquidación de crédito adicional confeccionada por esta Unidad Judicial.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia quedará así:

Parámetros de Liquidación		
FECHA LIQUIDACION:	11-may-2023
TASA INTERES MORATORIO	33,50%
CAPITAL	\$ 75.691.256

Valor Liquidación								
Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Hasta/Mvto	Días	Vir/Abono Interés	Vir/Abono Capital	Saldo Interés	Saldo Capital
Pagare No. 3101-283	8.934.946							
Liq. Interés Corriente				0	0			
Liq. Interés Moratorio		1-may-20	11-may-23	1090	9.062.765			

Intereses Causados						0			
Saldos								9.062.765	8.934.946
Sub-Total								\$ 17.997.711	
Pagare No. 000058393	63.046.106								
Liq. Interés Corriente						0		0	
Liq. Interés Moratorio		1-may-20	11-may-23			1090		63.948.016	
Intereses Causados								0	
Saldos								63.948.016	63.046.106
Sub-Total								\$ 126.994.122	
Pagare No. 000010896	1.711.824								
Liq. Interés Corriente						0		0	
Liq. Interés Moratorio		1-may-20	11-may-23			1090		1.736.313	
Intereses Causados								0	
Saldos								1.736.313	1.711.824
Sub-Total								\$ 3.448.137	
Pagare No. 2049044100	1.998.380								
Liq. Interés Corriente						0		0	
Liq. Interés Moratorio		1-may-20	11-may-23			1090		2.026.968	
Intereses Causados								0	
Saldos								2.026.968	1.998.380
Sub-Total								\$ 4.025.348	

VALORES CANCELADOS	
Abonado a Capital	Abonado a Interés
\$ 0	\$ 0
\$ 0	

T O T A L LIQUIDACION DEL CREDITO	
Saldo Capital	Saldo Intereses
\$ 75.691.256	\$ 76.774.061
\$ 152.465.317	

SEGUNDO: Fijense las Agencias en Derecho Adicionales por valor de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.141.924,88)** en favor de la parte ejecutante. Inclúyase en la liquidación de costas adicionales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7402d92e6c321b9319b17be8d1f5e33f460813bbc215ca34e4264271b727bc6e**

Documento generado en 11/05/2023 03:27:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>